



En real.

SELLO TERCERO, VN REAL,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENYA Y DOS Y NOVENYA
Y TRES.

D^a Maria Lucia Yuso como mas halla lugar
en derecho ponesco ante V. y digo que
en el Juzgado de Provincia del S^{to} D^o
Juan del Puro Manantique sigue cau-
sa contra mi D^o Ambrosio Nava-
rro s^{re} la herencia ab intestato
de su hermano D^o Francisco Nava-
rro fallecido en esta ciudad el
28. del mes de Mayo de este año.

En dicha causa ya se ve q^e no aspiro
a la herencia del difunto sino solo
a q^e se me pague lo q^e p^o este se me
esta deviendo en una dilatada en-
fermedad de mas de dos años con
unos q^e gaste en medicinalo como
tambien y ademas ^{con} mi accion
p^o quatrocientos pesos q^e desde el
año de 72. me devia el difunto
D^o Franc. Constantes de una vote-
ta de escrivania otorgada en quier-
ce de Junio de dho año de 72. ante
el Escrivano D^o Gabriel de Guisabal

Como este era un Escrivano
no Real q^e ya es difunto por de

CA. AD3
CAS 10
DOC 429
F. 1

para sus papeles y actuaciones conforma
 me a la observancia de esta Capitul
 en oficio de Cavildo de ella. Por consigu
 ente ha de pasar allí tambien la
 escritura q. corresponde a la Vobe
 ra q. segun he dho tiempo presenta
 da en el Juzgado de Provincia, y
 conuiniendo con dho presentada des
 testimonio de dha Escritura Ocurre a V.
 para q. se sirva mandar q. el Escriba
 no Teniente de Cavildo ~~indicando~~
 los papeles y actuaciones de dho Es.
 cavildo m. me de un testimonio de
 la escritura q. he citado autorizada en
 manera q. haga fee p. el efecto enun
 ciado por tanto

pido y suplico se sirva dar esta
 providencia en Just. Costa de

D. Luisa Rojas

De se le concitacion Lima y Octubre 2 de
 1792

Torre y Tagle



Proveyo lo de suyo decretado y firmado el Sr. D. Juan
 Matias de la Torre y Tagle Alcalde Ordinario de esta Ciudad
 y Jurisdic. p. m. Mag. con parecer del Sr. D. Cayetano Belon
 Arce de esta Ciudad en el dia de su fecha

En la Ciudad de los Reyes del Peru en dos de Octubre de mil setecientos
 noventa y dos años por el Sr. D. Ambrosio de Covarrubias en la Calle de la
 Justicia, como demandado solicitando a D. Ambrosio de Covarrubias en la Calle de la
 Justicia de donde se me dio p. ir a, no he podido encontrar Persona que me
 de Paron de la Casa de su abitacion entodo a quel Barrio por lo q.
 cito para lo contenido en el auto de comiso al Sr. Conde de la

A V

D. Juan de Rojas Caballero de la Real Audiencia de Lima, y Jefe de la
 Real Audiencia de Lima, en posesion de su cargo, y Procurador por tanto
 contra el Sr. D. Ambrosio de Covarrubias = cite para lo contenido en el auto
 comiso = no p. ir